

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que este proceso se encuentra sin actuación desde el 18 de enero de 2021. Los demandados no han sido notificados. El apoderado de la demandante allegó memorial recibido el 28 de junio de 2021 a las 9:27 a.m. en el que hace solicitud de autorización de notificación electrónica a la demandada Marta Cecilia Ramírez González, y oficiar a distintas entidades para obtener direcciones de notificación del demandado Aníbal de Jesús Ramírez Sierra. A Despacho.

Andes, 29 de junio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00120 00
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	OMAIRA DEL SOCORRO RAMIREZ MONTOYA
Demandado	ANIBAL DE JESUS RAMIREZ SIERRA MARTA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ
Asunto	INCORPORA - ACCEDE A SOLICITUDES - ORDENA OFICIAR

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente la solicitud allegada por el apoderado de la demandante y sus anexos. Anexos en los que se observa que si bien no se aportó las copias de las citaciones para notificación enviadas a los demandados a la dirección física reportada en el escrito de la demanda, se allega constancias de la empresa de correos de que las comunicaciones remitidas que dice contener notificación judicial, fueron devueltas con anotación no reside para ambos demandados.

Solicita el apoderado que se autorice notificar a la demandada MARTA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ en el correo electrónico martharamirez0702@gmail.com, dirección electrónica en la que ya se notificó a esta en el proceso con radicado 05034 31 12 001 2020 00111 00

que cursa en este mismo Juzgado. Al respecto, constata esta funcionaria en el proceso en mención, que la demandada no te tuvo por notificada a través del correo electrónico, sino por conducta concluyente al haber conferido poder a un abogado. No obstante, dicha dirección electrónica sí fue autorizada en dicho proceso para que se adelantara el trámite de notificación personal.

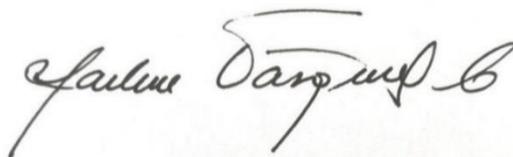
En razón a ello, se autoriza al apoderado de la demandante para que intente la notificación personal de la demandada MARTA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ en el correo electrónico martharamirez0702@gmail.com. Notificación que realizará conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Al igual, se accede a la solicitud que hace el apoderado con relación a oficiar a las entidades indicadas por él a fin de obtener la dirección para notificación del demandado ANIBAL DE JESUS RAMIREZ SIERRA.

En tal sentido, se ordena OFICIAR a DATA CREDITO EXPERIAM, SAVIA SALUD E.P.S y a la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO DE SABANETA, a fin de que informen a este Despacho la dirección física o correo electrónico para notificaciones, que registre en sus bases de datos el demandado ANIBAL DE JESUS RAMIREZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía 3.668.937.

Por la Secretaría LIBRESE y REMÍTASE los oficios correspondientes a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

Juez

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho.*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 100 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria